



## ANEXO VI BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NUEVO INGRESO DE PTGAS LABORAL

### 1. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 16 puntos.

Tomando como base los procesos, procedimientos, funciones y tareas específicas que tiene establecidos la Universidad de Córdoba para los distintos puestos de trabajo **del PTGAS laboral**, la valoración de este apartado se divide en:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:

Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

- b. Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción.
- c. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, **en la misma Área puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y/o grupo profesional** de la plaza a la que se aspira y con cargo a capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.



- d. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos de la misma categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en relación con los procesos, procedimientos, funciones y tareas encomendados a la categoría y grupo profesional de la plaza a la que se aspira adquirida en una Administración Pública: 0,038.
- e. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puesto cuyos contenidos funcionales sean coincidentes en relación con los procesos, procedimientos, funciones y tareas encomendados a la categoría y grupo profesional de la plaza a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,019 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo; certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas; informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y las funciones realizadas.

## 2. Antigüedad: hasta un máximo de 14 puntos.

A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada en la Universidad de Córdoba mediante contrato laboral previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en cualquiera de las categorías recogidas en el Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de las UUPPAA o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea dicha relación contractual o funcionarial. La puntuación de este apartado será de 0,350 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- ~~a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.~~

~~Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la~~



~~correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:~~

~~Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.~~

~~b. Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción.~~

~~c. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no computada en los apartados anteriores, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y/o grupo profesional de la plaza a la que se aspira y con cargo a capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.~~

~~d. Adquirida en otras Administraciones públicas, no computada en los apartados anteriores, en puesto cuyos contenidos funcionales sean coincidentes con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira: 0,038 puntos por mes o fracción.~~

### **3. Formación: hasta un máximo de 10 puntos.**

- Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:
  - Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
  - Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
  - B.U.P., Bachiller o Técnico, ~~superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años~~, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.



- a. Cursos: hasta un máximo de 5 puntos.
- i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PTGAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
  - ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores **cuya actividad principal sea la formación.**

- b. Procesos selectivos: 2 puntos.

Por haber superado **la fase de oposición en pruebas de acceso al grupo/categoría convocada en** la Universidad de Córdoba para la cobertura de plaza de la misma Área organizativa de la RPT: 2 puntos.